



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 1990

NUMERO 45

SUMARIO

Página

Páginas

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Becas.**—Orden de 1 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 2 de abril (D.O.E. n.º 31 de 17 de abril de 1990), por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal en investigación y desarrollo agrario 942
- **Contratación.**—Orden de 31 de mayo de 1990, por la que se establece una línea de financiación para la contratación de cerdos ibéricos..... 943
- **Ayudas.**—Orden de 31 de mayo de 1990, por la que se amplían los beneficios establecidos por la Orden de 19 de septiembre de 1989 943
- **Ayudas.**—Orden de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen ayudas a las Instituciones Feriales de Extremadura..... 944
- **Ayudas.**—Orden de 28 de mayo de 1990, por la que se modifica la de 6 de mayo de 1988, que establece ayudas a la participación asociativa en Certámenes de Ganado Selecto..... 945

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Junta Rectora.**—Orden de 30 de mayo de 1990, que desarrolla el Decreto 8/1990 de 23 de enero, por el que se modifica la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe 945

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Suministro.**—Resolución de 31 de mayo de 1990, por la que se acuerda la adjudicación del suministro de material informático 946

Consejería de Economía y Hacienda

- **Comisión de Precios.**—Resolución de 11 de mayo de 1990, por la que se publica el acuerdo de la misma de 9 de mayo de 1990, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en autobús de la ciudad de Plasencia..... 946
- **Comisión de Precios.**—Resolución de 11 de mayo de 1990, por la que se publica el acuerdo de la misma de 9 de mayo de 1990, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de Auto-Taxis de la ciudad de Mérida..... 947
- **Comisión de Precios.**—Resolución de 11 de mayo de 1990, por la que se publica el acuerdo de la misma de 9 de mayo de 1990, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de Auto-Taxis de la ciudad de Badajoz 947

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Suministro.**—Resolución de 7 de mayo de 1990, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material informático 948
- **Suministro.**—Resolución de 7 de mayo de 1990, por la que se adjudica definitivamente

<u>Página</u>	<u>Página</u>
te el suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida	948
— Suministro. —Resolución de 7 de mayo de 1990, por la que se adjudica definitivamente el suministro de un tractor con aperos agrícolas.....	948
— Suministro. —Resolución de 21 de mayo de 1990, por la que se adjudica definitivamente el suministro de productos fitosanitarios	949
— Explotaciones Porcinas. —Resolución de 23 de mayo de 1990, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Cocos» del término municipal de Badajoz	949
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Obras Hidráulicas. —Resolución de 31 de mayo de 1990, por la que se adjudica la ejecución de las obras de «Impulsión para el abastecimiento a Campanario (Badajoz)» ..	949
— Normas Subsidiarias. —Resolución de 29 de mayo de 1990, por la que se adjudican definitivamente la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Badajoz) y la revisión de las Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres ..	950
— Asistencia Técnica. —Resolución de 29 de mayo de 1990, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)....	950
V. Anuncios	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
— Minas. —Anuncio de 25 de mayo de 1990, sobre permiso de investigación minera n.º 12.026	950
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Expropiaciones. —Anuncio de 29 de mayo de 1990, sobre expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento de la Ctra. N-523 de Cáceres a Badajoz	951
— Expropiaciones. —Anuncio de 29 de mayo de 1990, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación	954
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres	
— Convocatoria. —Anuncio de 28 de mayo de 1990, sobre Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	957
Caja de Ahorros de Plasencia	
— Convocatoria. —Anuncio de 4 de junio de 1990, sobre Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	957
Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz	
— Convocatoria. —Anuncio de 6 de junio de 1990, sobre Convocatoria de Asamblea General Constituyente	958

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de junio de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se modifica la Orden de 2 de abril (D.O.E. n.º 31 de 17 de abril de 1990) por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación

de personal en investigación y desarrollo agrario.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y siendo conscientes de la conveniencia de abrir algunas de las becas ofertadas en la Orden de 2 de abril (D.O.E. n.º 31 de 17 de abril de 1990) a otras titulaciones, procede a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el pró-

ximo 16 de junio de 1990, teniendo en cuenta que las becas:

- Relaciones suelo-planta
- Necesidades hídricas de los cultivos

que eran ofertadas solamente a Ingenieros Agrónomos, se hacen extensivas también para Licenciados en Ciencias Biológicas.

Mérida, 31 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 31 de mayo de 1990, por la que se establece una línea de financiación para la contratación de cerdos ibéricos.

La celebración de contratos homologados para la compraventa de los productos agrarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1982 de 26 de mayo, sobre contratación de productos, y R. D. 2556/85 de 25 de diciembre, se considera de gran eficacia de cara a conseguir una mayor transparencia de mercado y a garantizar, de una parte, unos determinados niveles de precios a los agricultores y a adaptar, de otra, los suministros de materias primas a las industrias transformadoras conforme a determinadas especificaciones de calidad.

En este sentido, la homologación de un contrato de compraventa de cerdos ibéricos y sus cruces para la campaña 88/89 (Orden de 7 de noviembre de 1988) confiere tanto al estamento vendedor como al comprador una relación basada en los principios de economía contractual establecidos por la Ley 19/1982.

Por otra parte, la existencia de un acuerdo unánime de la Asamblea de Extremadura, de 16 de enero de 1984, formalizado por la Resolución 30/II por la que se insta a la Junta de Extremadura a promover actuaciones en el sector del cerdo ibérico para contrarrestar los efectos de la determinación de Extremadura como zona afectada por la peste porcina africana, hace necesario una normativa en este sentido.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

ARTICULO 1.º—Serán beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden, los industriales del sector porcino ibérico que, durante la campaña 88/89, hayan celebrado contratos homologados para la adquisición de cerdos de tronco ibérico proceden-

tes de explotaciones con base territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º—Las ayudas consistirán en una subsidiación de 3 puntos de los intereses de los créditos que para capital circulante hayan sido concertados con el Banco de Crédito Agrícola.

La subsidiación se aplicará sobre el crédito realmente dispuesto, en función del grado de cumplimiento de los contratos.

ARTICULO 3.º—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Póliza de Crédito.
- Certificación de la Comisión Interprofesional del Cerdo Ibérico en el que se haga constar datos de la industria, procedencia del ganado, número de cerdos contratados y número y valor de cerdos sacrificados.

ARTICULO 4.º—El coste de la acción se imputará a la partida 12.03.770.07 «Convenio Interprofesional del Cerdo Ibérico» de los presupuestos de 1990.

ARTICULO 5.º—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mérida, 31 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 31 de mayo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se amplían los beneficios establecidos por la Orden de 19 de septiembre de 1989.

La Orden de 19 de septiembre de 1989, establece la concesión de ayudas a las empresas agroindustriales que realicen acciones tendentes a la mejora de la comercialización de los productos derivados del cerdo ibérico.

El interés que tiene esta línea por su efecto inductor sobre la comercialización en origen de las producciones de los ganaderos extremeños de cerdo ibérico hace aconsejable la ampliación de sus beneficios a aquellos programas de comercialización de los productos especificados en el Art. 2.º de la Orden de 19 de septiembre de 1989, que se desarrollen durante el ejercicio de 1990.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

ARTICULO 1.º—Se amplían los beneficios de la Orden de 19 de septiembre de 1989, conforme lo establecido en su articulado, a los programas de desarrollo comercial de productos derivados del cerdo ibérico que se lleven a cabo durante el ejercicio de 1990.

ARTICULO 2.º—El coste de la acción se cargará al concepto presupuestario 12.03.770.04 de los Presupuestos de 1990, en función de las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 3.º—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de esta Orden.

Mérida, 31 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

ORDEN de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen ayudas a las Instituciones FERIALES de Extremadura.

La Ley 4 de 27 de diciembre de 1984 de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece el marco legal que permita la promoción y potenciación de los bienes y servicios extremeños mediante la exhibición de muestras que faciliten el acercamiento entre la oferta y la demanda y con ello la consecución de transacciones comerciales.

Los certámenes feriales incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley deberán ser organizados por Instituciones Feriales expresamente autorizadas para ello, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia.

El artículo 13.º de la Ley 4, autoriza a la Junta de Extremadura a apoyar las iniciativas de promoción de las Instituciones Feriales extremeñas.

Por ello y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Las Instituciones Feriales de

Extremadura, reconocidas por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, podrán solicitar para cada ejercicio, ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de sus certámenes comerciales.

ARTICULO 2.º—La cuantía de las ayudas para cada una de las Instituciones estará en función de los siguientes factores: ámbito territorial, características de las muestras exhibidas, número de certámenes, esfuerzo promocional, interés del sector representado, así como de las circunstancias coyunturales o estructurales que deban ser consideradas en cada caso.

ARTICULO 3.º—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias antes del 1 de octubre del año precedente, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- 1.—Memoria de actividades del ejercicio anterior.
- 2.—Resultados económicos del año anterior.
- 3.—Proyecto descriptivo de los certámenes a celebrar en el año para el que se solicita ayuda.
- 4.—Presupuesto económico para el ejercicio y Plan de financiación.

ARTICULO 4.º—Las ayudas se concederán por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio a propuesta y previo informe del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.

ARTICULO 5.º—Las ayudas previstas en la presente Orden serán compatibles con cualquier otra que pudiera percibir la Institución Ferial procedente de Entidades públicas o privadas.

DISPOSICION ADICIONAL

El coste de las ayudas se imputará al concepto presupuestario 12.03.480.00 «Instituciones Feriales».

DISPOSICION TRANSITORIA

Con carácter excepcional y para el primer año de vigencia de esta Orden (Ejercicio 1990) las Instituciones Feriales podrán solicitar las ayudas económicas en el plazo de un mes a partir de su publicación.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para el desarrollo y aplicación de

la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mérida, 30 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 28 de mayo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se modifica la de 6 de mayo de 1988 que establece ayudas a la participación asociativa en Certámenes de Gando Seiecto.

La Orden de 6 de mayo de 1988, regula la realización de certámenes ganaderos que se celebran en el ámbito de la Comunidad Autónoma, estableciendo ayudas a las asociaciones de ganaderos que participan en las mismas.

Sin embargo, a medida que progresa la apertura de fronteras a los intercambios comerciales cuyo proceso finalizará en 1992, es más frecuente la concurrencia de razas autóctonas de esta Comunidad Autónoma a certámenes celebrados en el extranjero, presentados por las correspondientes asociaciones de ganaderos.

Dado que la mencionada Orden no contempla estos certámenes internacionales y que es conveniente fomentar la participación en los mismos, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 8.º de la Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 1988 que queda redactada como sigue:

«A fin de fomentar la concurrencia de ganado selecto en los concursos que con carácter nacional e internacional se celebre en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la asistencia de ganado de razas autóctonas extremeñas, que al menos durante siete meses al año pasta en explotaciones situadas en Extremadura, a concursos que se celebren en el extranjero, se podrá conceder una prima complementaria a la establecida por el M.A.P.A. para compensar los gastos de transporte y alimentación que en ningún caso podrán superar las indicadas en el punto 5 por asistencia a concursos regionales.»

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de mayo de 1990, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, que desarrolla el Decreto 8/1990 de 23 de enero por el que se modifica la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

Las expectativas de representación surgidas como consecuencia del Decreto 8/1990 de 23 de enero, entre las Asociaciones Conservacionistas en la Comunidad Autónoma, así como la diferente interpretación que por parte de las mismas se da al Art. 2.h. del mismo, hace que con el fin de armonizar una representación racional y justa en la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe se dicte la presente Orden que fija los criterios por los que la Agencia de Medio Ambiente y la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe deberán otorgar la representación en este órgano a las Asociaciones Conservacionistas.

En su virtud, a iniciativa del Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe y a propuesta del Director de la Agencia del Medio Ambiente

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Las Asociaciones Conservacionistas que pretendan tener representantes en la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe deberán acreditar ante el Director de la Agencia de Medio Ambiente, en un plazo de 15 días naturales, los siguientes extremos:

- a) Ser Asociación de carácter regional.
- b) Estatutos de la Asociación.
- c) Nombre de la Asociación y domicilio a efectos de notificación.
- d) Certificado del Secretario de la Asociación en el que se exprese el número de afiliados a la misma, referidos al 23 de enero de 1990 con el visto bueno del Presidente de la Asociación.
- e) Certificado del Secretario de la Asociación en el que se exprese el número de sedes abiertas al público en la Comunidad Autónoma, referido al 23 de enero de 1990, con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

- f) Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, de la fecha en que se levantó el acta de la primera reunión de la Asociación una vez constituida legalmente.

ARTICULO 2.º—Para obtener la representación en la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe se establecen los siguientes criterios, además de los establecidos por el Decreto 8/1990 de 23 de enero:

- a) Tener como mínimo 500 afiliados el 23 de enero de 1990.
b) Tener como mínimo 4 sedes abiertas al público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el 23 de enero de 1990. De

las cuales deberán ser dos en la provincia de Badajoz y dos en la provincia de Cáceres.

ARTICULO 3.º—Con la documentación presentada por las Asociaciones, así como de la aplicación de los criterios establecidos en esta Orden, se establecerá un reparto proporcional, si hubiese lugar a ello, entre las Asociaciones Conservacionistas, de los dos representantes que les confiere el Decreto 8/1990.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 30 de mayo de 1990.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990 por la que se acuerda la adjudicación del suministro de material informático.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 31 de mayo de 1990, se adjudica el suministro de 30 ordenadores y 30 impresoras a la empresa SCHNEIDER, S.A. por importe de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (17.249.400 Ptas.).

Mérida, 31 de mayo de 1990.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma de 9 de mayo de 1990, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en autobús de la ciudad de Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autó-

noma de Extremadura en su reunión del día 9 de mayo de 1990 y en virtud del Real Decreto 2.312/82 de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983 de 1 de julio, de la Junta de Extremadura, y los Decretos 6/1983 de 11 de julio y 70/1984 de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Sociedad Cooperativa Limitada «Los Arcos» concesionaria de servicio de transporte urbano en autobús de la ciudad de Plasencia, ha acordado lo siguiente:

1.—Autorizar la implantación de nuevas tarifas (IVA incluido) en los billetes ordinarios y billetes días festivos, acordando dicha Comisión que con respecto a los billetes de servicios especiales se mantuviera el precio vigente hasta la fecha, por lo que dichas tarifas quedan como a continuación se expone:

Billete ordinario.....	50 Ptas.
Billete festivo.....	55 Ptas.
Billete servicios especiales.....	65 Ptas.

2.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 11 de mayo de 1990.

El Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

La Secretaria de la Comisión de Precios,
EDIVIA CACERES GALAN

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma de 9 de mayo de 1990, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de auto-taxis de la ciudad de Mérida.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su reunión del día 9 de mayo de 1990, y en virtud del Real Decreto 2.312/1982 de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983 de 11 de julio y 70/1984 de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Federación Provincial de Transportes y Telecomunicaciones de UGT, para la revisión de tarifas de los auto-taxis de Mérida, ha acordado dicha Comisión de Precios lo siguiente:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (IVA incluido):

Bajada de bandera.....	99 Ptas.
Kilómetro recorrido.....	65 Ptas.
Hora de espera.....	1.050 Ptas.

Se mantienen las tarifas siguientes:

Maletas y similares.....	25 Ptas.
Salidas estación de autobuses .	50 Ptas.
Salidas estación ferrocarril.....	50 Ptas.
Bodas, bautizos y entierros, precio a convenir	

En el servicio nocturno, el 25% sobre la tarifa que marque el taxímetro se mantiene igualmente.

2.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

- Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
- Recurso de reposición ante la propia Comi-

sión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 11 de mayo de 1990.

El Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

La Secretaria de la Comisión de Precios,
EDIVIA CACERES GALAN

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma de 9 de mayo de 1990, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de auto-taxis de la ciudad de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su reunión del día 9 de mayo de 1990, y en virtud del Real Decreto 2.312/1982 de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983 de 11 de julio y 70/1984 de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Agrupación Provincial de las Industrias de transportes por carretera de Badajoz, ha acordado dicha Comisión de Precios lo siguiente:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (IVA incluido):

Bajada de bandera.....	100 Ptas.
Kilómetro recorrido.....	60 Ptas.
Hora de espera.....	1.300 Ptas.

Así como que el salto del taxímetro, en lugar de ir a tres pesetas, vaya de 5 en 5 pesetas.

2.—Los servicios que a su vez llevan tarifas complementarias se mantienen tal y como están actualmente, excepto en Feria y Fiestas de San Juan que desaparecen para unificarse a «Domingos y festivos», dado que dicha Comisión acordó al igual que cuando se revisaron las tarifas de auto-taxis de Cáceres que las Feria y Fiestas del lugar son días festivos y por lo tanto, como ya existe otro concepto llamado así «Domingos y festivos», se deben incluir al concepto de Feria y Fiestas en el de Domingos y festivos, quedando así:

Domingos y festivos.....	25 Ptas.
--------------------------	----------

Las restantes tarifas suplementarias que se mantienen son:

Maletas, bultos y coches de niños, cada uno.....	20 Ptas.
Al periódico «Hoy» y sus inmediaciones.....	25 Ptas.
A la frontera de Caya	75 Ptas.
A la Universidad de Ciencias...	45 Ptas.
Al campamento de Sancha Brava	75 Ptas.
A los chalés de Céspedes	55 Ptas.
A los Montitos	60 Ptas.
Al hogar del Pensionista y sus inmediaciones	40 Ptas.
Salida estación de ferrocarril...	40 Ptas.
Colegio Tomillar y Colegio de Puerta de Palmas	50 Ptas.
Servicio nocturno, el 50% sobre lo que marque el taxímetro.	

3.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

- Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
- Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 11 de mayo de 1990.

El Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

La Secretaria de la Comisión de Precios,
EDIVIA CACERES GALAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material informático.

Autorizada por Resolución de esta Consejería, de fecha 20 de marzo de 1990, la contratación directa de equipos informáticos, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y

en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente el suministro de material informático, a la empresa El Corte Inglés, S.A., por un importe total de 7.689.500 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 7 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida.

Autorizada por Resolución de esta Consejería, de fecha 12 de marzo de 1990, la contratación directa de equipo de alimentación ininterrumpida, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente el suministro de un equipo de alimentación ininterrumpida, a la firma ABC Electrónica Internacional, por un importe total de 2.660.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 7 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el suministro de un tractor con aperos agrícolas.

Autorizada por Resolución de esta Consejería, de fecha 12 de marzo de 1990, la contratación directa de un tractor con aperos agrícolas, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente el suministro de un tractor marca Fiat modelo 70-66 DT con cultivador de 9 brazos tipo Ransomes, arado de verederas de 14 pulgadas, bisurco, volteo hidráulico y grada de 16 discos de 24 pulgadas, por un importe total de 3.690.000 Ptas., IVA incluido.

Mérida, 10 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el suministro de productos fitosanitarios.

Autorizada por Resolución de esta Consejería la contratación directa de productos fitosanitarios, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente a la empresa AGROCROS, S.A. el suministro de 7.867 Kgs. de Triclorfón 80% (DIFAMON 80), por un importe total de 4.712.125 Ptas., IVA incluido.

Mérida, 21 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Cocosa» del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria

de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Cocosa», propiedad de ADISA (Agropecuaria de la Diputación, S.A.), situada en el término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número provincial 150281. N.º Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/097.

Mérida, 23 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la ejecución de las obras de «Impulsión para el Abastecimiento a Campanario (Badajoz)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de mayo de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de Subasta de las obras de «Impulsión para el Abastecimiento a Campanario (Badajoz)», así como la Propuesta de Adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Impulsión para el Abastecimiento a Campanario (Badajoz)», a la empresa Construcciones Padros, S.A., por un importe de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (38.890.000 Ptas.).

Mérida, 31 de mayo de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. 11.01.90 (D.O.E. 23.01.90)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 29 de mayo de 1990, por la que se adjudican definitivamente la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Badajoz) y la Revisión de las Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Convocados concursos públicos para la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Badajoz) y la Revisión de las Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres por Resolución de esta Consejería de fecha 23 de marzo pasado, Resolución publicada en el D.O.E. n.º 26 de 29 de marzo pasado, celebrada la Mesa de Contratación el 8 de los corrientes; vista la propuesta formulada por la Sección de Urbanismo de esta Dirección General, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de enero de 1990, sobre delegación de funciones en materia de contratación

RESUELVO

— Adjudicar definitivamente la Redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Badajoz) a don Carlos Cándido Fraile Casares, por un importe, IVA incluido, de 20.000.000 de pesetas (VEINTE MILLONES DE PESETAS) y un plazo de ejecución de un año.

— Adjudicar definitivamente la Redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres, por un importe total, IVA incluido, de 13.000.000 de pesetas (TRECE MILLONES DE PESETAS) y un plazo de ejecución de un año, a la empresa INITEC.

Mérida, 29 de mayo de 1990.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz).

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de marzo de 1990, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 11 de enero de 1990 (D.O.E. de 23.01.90).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la Unión Temporal de Empresas formada por GEXINCO, S.A.-LYCC, S.A., en la cantidad de 45.300.000 Ptas. (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS).

Mérida, 29 de mayo de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. 11.01.90 (D.O.E. 23.01.90)

MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO

PERMISO DE INVESTIGACION MINERA

Se hace saber que por don Manuel Giraldo Meñas, vecino de Burguillos del Cerro (Badajoz), con

domicilio en Avenida de la Constitución, 12, se ha presentado en estas oficinas, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de enero de 1990, una instancia solicitando Permiso de Investigación para granitos y otros recursos de la Sección C), con una extensión de 89 cuadrículas mineras, con el nombre de «El Corchito», al que ha correspondido el número 12.026, estando enclavado en término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICE	LONGITUD OESTE	LONGITUD NORTE
1	6.º 43' 40"	38.º 21' 20"
2	6.º 43' 40"	38.º 19' 00"
3	6.º 41' 40"	38.º 19' 00"
4	6.º 41' 40"	38.º 18' 00"
5	6.º 39' 20"	38.º 18' 00"
6	6.º 39' 20"	38.º 20' 20"
7	6.º 42' 40"	38.º 20' 20"
8	6.º 42' 40"	38.º 21' 20"
9	6.º 43' 40"	38.º 21' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 89 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el Art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 25 de mayo de 1990.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

PAGO DE JUSTIPRECIOS

Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento de la Carretera N-523, de Cáceres a Badajoz.

A fin de proceder al pago de justiprecio de los terrenos expropiados para las obras de referencia, de acuerdo con el Art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto para que comparezcan en los Ayuntamientos de sus respectivas localidades, los días y horas que se detallan a continuación:

TERMINO	DIA	HORA
Puebla de Obando	11-junio	11 horas

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 29 de mayo de 1990.

CLAVE: 1-CC 315-C Y 1-BA-286-C

Resumen General de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-523, DE CACERES A BADAJOZ DESDE EL PK. 22,500 AL PK. 40,500. TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE OBANDO. PROVINCIA DE BADAJOZ.

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	Propietarios Domicilio y D.N.I.
10	Doña Isabel Barriga Galeano y don Fernando Barriga Galeano D.N.I. 76.150.360 y 6.904.596 Calle Cordel, 11; Horno, 40 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
11	Doña María Menor Casquero D.N.I. 8.748.783 Calle Nueva, 101 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
12	Doña Antolina Leo Molina D.N.I. 8.340.143 Calle Horno, 32 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
13	Doña Arsenia Vicente Bravo D.N.I. 8.246.613 Plaza de España, 2 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
14	Don Manuel y don Antonio Leo D.N.I. 8.340.358 y 8.340.341 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
14'	Don Reyes Pérez Sánchez D.N.I. 8.338.829 Calle Hornos, 40
15	Don Reyes Pérez Sánchez D.N.I. 8.338.829 Calle Hornos 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
16	Don Felipe Leo Carrillo D.N.I. 8.721.597 Calle Alonso Rodríguez, 16 06 Montijo (Badajoz)
17	Doña Juana Casquero Chaparro D.N.I. 80.001.357 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
18	Don Victorino Melitón Pérez Calle Nueva, 133 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
19	Don Juan Galeano Mora D.N.I. 8.343.826 Calle El Cura, 75 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
20	Don José Pacheco Carrillo D.N.I. 6.875.423 06191 Puebla de Obando (Badajoz)

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	Propietarios Domicilio y D.N.I.	N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	Propietarios Domicilio y D.N.I.
21	Don Manuel Barrante Leo D.N.I. 8.340.358 Calle Nueva, 104 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	35	Don Antonio Barrante Leo D.N.I. 8.340.341 Calle Nueva, 11 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
22	Doña Manuela Liberal González D.N.I. 8.343.852 Calle José Antonio, 77 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	36	Teodoro Galeano Rodríguez D.N.I. 76.150.519 Calle Nueva, 69 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
23	Doña Valentina Naranjo León D.N.I. 8.343.844 Calle La Reina, 3 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	37	Don Gerardo Barrante Leo D.N.I. 8.340.361 Calle Estación. Zaragoza
24	Don Pedro Sáenz González D.N.I. 76.150.419 Calle Nueva, 38 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	38	Don Antonio Barrante Leo D.N.I. 8.340.341 Calle Nueva, 11 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
24'	Doña Sabina Barriga Rosa D.N.I. 8.723.064 Calle Frontera, 48	39	Don Manuel Barrante Leo D.N.I. 8.340.358 Calle Nueva, 104 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
25	Don Antonio Jaén Martín Calle El Cura, 32 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	40	Don Pedro González Sáenz D.N.I. 8.404.252 Calle Nueva, 33 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
26	Doña Gabriela Rodríguez Jaén Calle El Cura, 34 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	41	Don Pedro Sáenz González D.N.I. 76.150.419 Calle Nueva 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
27	Don Antonio Vicente Martín D.N.I. 8.725.152 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	42	Don Antonio González Sáenz D.N.I. 8.246.391 Plaza de España, 3 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
28	Doña María González Jaén D.N.I. 8.756.500 Calle Horno, 24 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	43	Don Manuel Barrante Leo D.N.I. 8.340.358 Calle Nueva, 104 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
29	Don Pedro Collado Jaén Calle Nueva, 135 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	44	Don Antonio Menor Vázquez D.N.I. 8.246.540 Calle Frontera, 24 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
30	Don Francisco González Román D.N.I. 8.414.439 Calle Reina, 33 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	45	Don Miguel Román González Calle Zamora, 16-4. ^º 26 Alcorcón (Madrid)
31	Don Juan Arias Pérez D.N.I. 8.340.156 Calle El Cura, 46 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	46	Don José Manuel Román González D.N.I. 8.798.571 Calle Horno 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
32	Don Pedro González Sáenz D.N.I. 8.404.252 Calle Nueva, 32 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	47	Don Aurelio Barriga Galeano D.N.I. 8.246.400 Calle El Cordel, 30 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
33	Doña María González Jaén D.N.I. 8.759.500 Calle Horno, 24 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	48	Doña Rosa Romero Flores D.N.I. 8.240.503 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
34	Don Gerardo Barrante Leo D.N.I. 8.340.361 Calle Estación. Zaragoza		

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	Propietarios Domicilio y D.N.I.	N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	Propietarios Domicilio y D.N.I.
49	Don Reyes Oliveras Bonilla D.N.I. 76.164.611 Calle Badajoz, 3 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	60-61	Don Juan Rodríguez González D.N.I. 76.150.477 Calle Frontera, 62 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
50	Don José Antonio Rodríguez García D.N.I. 24.092.961 Calle Restaurante El 40	62	Don Brigada Cebrino Barriga y otros D.N.I. 8.773.279 Calle Felipe González, 28 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
51	Don Andrés Rodríguez Domínguez D.N.I. 8.343.731 Calle Abajo, 29 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	62	Don Justo Santos Rabazo Casa Cuartel de la Guardia Civil 06 Monterrubio de la Serena (Badajoz)
52	Don José Antonio Rodríguez García D.N.I. 24.092.961 Calle Restaurante El 40 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	63	D.ª Francisca Clavel Carrillo D.N.I. 76.204.879 Calle Arriba, 34 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
53	Don Victorino Collado Rodríguez D.N.I. 8.343.695 Calle José Antonio, 61 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	64	Don Francisco Bonilla Rodríguez D.N.I. 80.001.360 Calle Horno, 3 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
54	Doña Antolina Leo Molina D.N.I. 8.340.143 Calle Horno, 32 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	65	Don Francisco Bonilla Rodríguez D.N.I. 80.001.360 Calle Horno, 3 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
55	Don Pedro Leo González y otros D.N.I. 8.754.877 Calle Badajoz, 35 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	66	Doña Caridad Galeano Carrillo D.N.I. 6.938.971 Calle José Antonio, 52 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
56	Don Juan Molina Menor D.N.I. 76.150.323 Calle El Cura 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	67	Don Paulino Rodríguez Gallego D.N.I. 8.246.520 Calle José Antonio, 14 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
57	Don Manuel Leo Pacheco D.N.I. 8.338.847 Calle Horno, 27 06191 Puebla de Obando (Badajoz)	68	Don Francisco Bonilla Rodríguez D.N.I. 80.001.360 Calle Horno, 3 06191 Puebla de Obando (Badajoz)
58	Don Saturnino Galeano Galeano D.N.I. 76.150.348 Calle José Antonio, 30 06191 Puebla de Obando (Badajoz)		
59	Doña Manuela Flores Pérez D.N.I. 8.768.333 Calle Arriba, 32 06191 Puebla de Obando (Badajoz)		

Asciende el importe del MUTUO ACUERDO, a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS QUINCE MIL PESETAS, del que deducidos los importes abonados por DEPOSITOS PREVIOS, resulta un IMPORTE LIQUIDO DE INDEMNIZACION POR MUTUO ACUERDO, de la expresada cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS ONCE MIL TREINTA Y SIETE PESETAS.

Cáceres, 13 de Febrero de 1990.



**Junta de
Extremadura**

**Consejería de Obras Públicas
Urbanismo y Medio Ambiente**

Asunto: PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR RAPIDA OCUPACION

Expediente de expropiación de terrenos para las obras de Ampliación y Mejora de la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia P.K. 72,900 al 88,120 tramo: Valverde de la Vera-Límite de la provincia de Avila.

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en sus respectivos Ayuntamientos, los días y horas que se detallan a continuación:

TERMINO	DIA	HORA
MADRIGAL DE LA VERA	12 JUNIO	11.00 HORAS
VALVERDE DE LA VERA	13 JUNIO	11.00 HORAS
VILLANUEVA DE LA VERA	14 JUNIO	11.00 HORAS

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 29 de mayo de 1990.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ**

Expediente de Expropiación para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA C-501 DE ALCORCON A PLASENCIA PK 72,900 AL 88,120 TRAMO: VALVERDE DE LA VERA-LIMITE PROVINCIA DE AVILA
CLAVE 2-CC-301-C

VILLANUEVA DE LA VERA

Finca núm.	Poligono	Parcela	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	TOTAL
2	26	12	Francisco Parras	13		13
3	26	10	Desconocido	34		34
4	26	33	Desconocido	224		224
5	26	34	Ramón García Fernández	38		38
7	26	16	Barnabé Bachiller Mateo	33		33
8	26	19	Desconocido	23		23
9	26	28	Desconocido	5		5
10	26	36	José Simón García	341	17.000	17.341
11	26	37	Félix Pérez González	1.963	266.500	268.463
12	26		Herederos de Blas Bachiller	256	30.000	30.256
13	26	40	José Morcuende	2.275		2.275
14	26	334	Pelegrín Luis Alvarez	2.168	40.000	42.168
15	26	335	Domitilo Luis Alvarez	3.300		3.300
16	26	334	Domingo Fernández	64	20.000	20.064
17/18	26	48	Natividad Jiménez Rodríguez	100	75.000	75.100
19	26	53	Bernardo Sánchez Benito	24		24
20	1	26	Herederos de Eusebio Marcos Pérez	1.507		1.507
21	1	94	Rosa Marcos Tomé	1.760		1.760
22	1	102	Isabel Prieto Sánchez	1.760	40.000	41.760
23	1	103	César Jiménez Morcuende	1.320	50.000	51.320
24	1	104	Herederos de Alejandro Jaramillo	440		440
25	1	106	Manuel Fernández Salazar	440		440
26	1	107	Beatriz Vázquez Timón	440	20.000	20.440
27	1	109	Materiales de Construcción Vera, S.A.	440		440
28	1	120	Herederos de Gerardo Morcuende Ramos	587		587
29	1	121	Herederos de Jerónimo Bachiller Timón	120		120
30	1	122	Concepción Merchán Bohoyo	422		422
31	1	123	Evaristo Morcuende Luis	96		96
32	1	85	Eusebio Fernández Tomé	3.840	255.000	258.840
33	1	82	Luisa Jiménez Luis	312		312
34	1	180	Nicolás Morcuende Domínguez	160		160
35	1	128	Hermanos Salinero Cordero	427		427
36	1	130	Cecilia Moreno Pérez	6.444	90.000	96.444
37	14	11	Pedro Aparicio de Miguel Sanz	792	115.000	115.792
38	14	28	Narciso Pérez Sánchez	10		10
39	14	25	Ignacio Ramos Rodríguez	91		91
39	S/N	S/N	Consuelo Ramos Rodríguez	92	80.000	80.092
40/41	14	118	Jacinto Moreno Pérez	587		587

Finca núm.	Polígono	Parcela	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	TOTAL
42	14	118	Amando San Miguel Cabello	205	205	
43	14	119	Ramón García Fernández	513		513
44	14	53	Cecilia Moreno Pérez	2.347	30.000	32.247
45	14	120	Serafín Luis Pérez	1.870	8.000	9.870
46	14	120	Herederos de Joaquín Luis Pérez	1.280		1.280
47	14	125	Abelardo Jiménez Luis	569	120.000	120.569
48	11	29	Paulino Timón Salinero	782		782
49	14	127	José Simón García	144	48.000	48.144
50	14	66	Carmen Castañor Ramos	298		298
51	14	134	Félix Morcuende Hernández	240		240
52	14	62	Máximo Timón	48	10.000	10.048
53	14	61	Ignacio Ramos Rodríguez	440		440
54	15	165	Sebastián Escobero Simón	5.280		5.280
55	15	166	Vicente Bachiller Prieto	1.100		1.100
56/58			Ayuntamiento	256		256
57/61	15	21	Josefa Marcos Pérez	1.320		1.320
59	15	23	Carmen Morcuende Bohoyo	6.307		6.307
60	15	166	José e Isabel Prieto Sánchez	455		455
62	18	3	Antonio Serrano	1.217		1.217
62/1			Fidela Jiménez Sánchez	43		43
63	18	171	Luis González Morcuende	443	25.000	25.443
64	18	7	Esteban González Morcuende	122	12.000	12.122
65	18	8	Francisco Sánchez Sánchez	145		145
66	18	170	Milagros Timón Morcuende	299		299
67	18	8	Carlos y Benjamín Timón Carrasco	178		178
68	18	8	Pablo Garvín Vinuesa	1.735		1.735
69	18	9	Teresa Sánchez Timón	611		611
70	18	10	Luisa Trialaso García	412		412
71/72	18	20	Antonio Sánchez García	451		451
73	18	12	Desconocido	131		131
74	18	21	Lorenzo Martín Cordobés	640		640
75	18	22	Eusebio Fernández Tomé	2.282		2.282
76	18	24	Desconocido	840		840
77	18	27	Eliás Morcuende Garvín	1.123	24.000	25.123
78	18	169	Hermanos Pérez González	152	25.000	25.152
79	18	29	Juan Morcuende Ramos	105		105
80	18	169	Herederos de Julián Sánchez	775		775
82	18	168	Guillermo Pérez Arriba	9	25.000	25.009
82 bis	18	168	Teresa Morcuende Ramos	157		157
83	18	37	Justo Timón Morcuende	1.760		1.760
84	18	178	Santiago Hernández Ramos	1.540		1.540
85	18	38	Luis Ramos Alvarez	1.467		1.467
87	18	44	Herederos de Gerardo Morcuende Ramos	1.760		1.760
88	18	43	Jacinto Jiménez Morcuende	1.320		1.320
89	18	44	Domingo Morcuende	1.613		1.613
90	10	3	Antonio Morcuende Prieto	366		366
91	19	28	Desconocido	315		315
92	19	26	Santiago Ramos Alvarez	315		315
93	19	19	Lorenzo Araujo Fernández	5.280		5.280
94	19	5	Tomás Rodríguez Fernández	4.180		4.180
95	19	4	Lorenzo Araujo Fernández	5.866		5.866
96	19	3	Pablo Garvín Vinuesa	1.466		1.466
97	19	3	Tomás del Castillo	2.200	50.000	52.200
99	21	65	Desconocido	3.465		3.465
100	21	65	Hermanos de Morcuende Morcuende	10.047	100.000	110.047
101	21	66	Tomás Simón Serrano	3.520		3.520
102	21	67	Domingo Morcuende Garvín	1.760		1.760
103	21	68	Desconocido	2.475		2.475
104	21	35	Saturnino Morcuende López	41		41
105	21	61	Domingo Morcuende Garvín	10.120		10.120
106	21	62	Desconocido	1.485		1.485
107	21	S/N	Jesús López	506		506
107/1	21	60	Fausto Pérez Guerra	135		135
108	21	86	Luisa Trialaso García	3.886		3.886
109	21	85	Venancia Bohoyo	1.100		1.100
110	21	84	Vicente Cáceres	1.100		1.100
111	21	83	Antonio González	734		734
112	21	82	María Trialaso García	2.933		2.933
114	21	79	Carlos Timón Carrasco	8.653		8.653
114-1	21	79	Beatriz Leguina Fernández Avila	2.204	25.000	27.204
114-2	21	52	Gabriel Spalla	2.375	400.000	402.375
115	21	21	Serapio García Retamar	1.104		1.104
116	21	28	Herederos de José Casado	762		762
117	21	17	Delfín Hernández Hernández	25		25
118	21	101	Juan Carrasco	25		25
119	21	28	José Casado Pueblo	459		459
120	21	17	Felicidad García de la Flor	262		262
121	21	102	Desconocido	3.150		3.150
122	21	17	Dolores Serrano Morcuende	18.774	260.000	278.774
123	21	02	Antonio Rodríguez del Collado	13.566		13.566
124	21	15	Laurentino Casado Araujo	259		259
125	21	07	Desconocido	5.362		5.362
126	22	2	Miguel Tirado González	2.933		2.933
127	22	1	Emilio González García	1.173		1.173
127	1		Gabriel Alonso González	1.174		1.174
128	26	93	Eugenio Leraña Crespo	13.750	533.500	547.250
129	26	96	Angel Prieto Bohoyo	25.667	270.533	296.200
130	26	92	Antonio Jiménez García	16.334	37.000	53.334
131			María Ramos Salinero	156		156
			TOTAL	259.194	3.101.533	3.360.727

VALVERDE DE LA VERA

Finca núm.	Polígono	Parcela	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la Indemnización por rápida ocupación	TOTAL
1	2	2	Doña Andrea Merchán García	300		300
2-3	2	1	Don Jesús Borja Borja	26		26
4	14	544	Don Justo García Solís	32	25.000	25.032
5	14	545	Don Justo García Solís	119	57.000	57.119
7	14	537	Doña Florencia Vázquez Cañada	1.467	6.000	7.467
8	14	530	Hermanos Clavo Cañada	20		20
9	14	531	Quintín Correa Borja	440	4.000	4.400
10	14	533	Casto Salas Correas	68	26.000	26.068
11	14	532	Antonio García Olivares	1.467	14.000	15.467
12	14	145	Fausto Dávila González	2.456	27.000	29.456
13	14	145	Eusebio Borjas Márquez	2.200	79.000	81.200
14	14	144	María Fernández Sánchez	1.907	85.000	86.907
15	14	144	Teófilo Borjas Borjas y Petra Sánchez Márquez	1.700	55.000	56.700
16	14	141	Alvaro Urbano Alonso	76		76
17	14	237/1	Isidro Domínguez García	162	24.000	24.162
18	14	237/2	José Peña González	60		60
19	14	237/3	Remedios Timón Cordobés	20		20
20	14		Alberto Camacho Domínguez	40	52.000	52.040
21	14	243/1	Jesús Cordobés Jaramillo	20		20
22	14	243/2	Remedios Timón Cordobés	20		20
23/24	14	243/3	Salustiana García Cañada	160		160
25/46	14	170	Fausto Dávila González	2.713	137.000	139.713
26/47	14	168	Felisa Correas González	2.464	105.000	107.464
27	14	S/N	Herederos de Félix Calvo	40		40
28	14	S/N	Angel Correas Peña	880	22.000	22.880
29-44	14	S/N	Ayuntamiento	169		169
30	2	1	Arcadia García Borja	682	25.000	25.682
31	14	544	Hdos. de Arcadia Borja Borja	121	22.000	22.121
32	14	542	Javier Vázquez Cañada	880	8.000	8.880
33	14	539	Susana Marqués García	14	14.000	14.014
34	14	538	Salud Correas Borja	63		63
35	14	532	Felisa Sotera Correas González	2.860	110.000	112.860
36	14	249	Cipriano Fernández Borja	170	125.000	125.170
40	14	140	José Peña González	15		15
41	14	138	Hdos. de Donato Dávila Urbano	183	8.000	8.183
42	14	237/1	Manuel Vicente Fernández Sánchez	45		45
45	14	237/2	Soledad Fernández Domingo	30		30
49	14	167	Petra Pérez Jaramillo	1.098	30.000	31.098
50	14	S/N	Angel Correas Peña	5.522	80.000	85.522
50/1		S/N	Narciso Casado Correas	1.173	24.000	25.173
50/2	14	S/N	Hdos. de Pedro Iruela Vázquez	2.200	30.000	32.200
51	14	S/N	Dimas Salas Jaramillo	8.500	18.000	26.500
52	14	S/N	Manuela Visitación Correas González	1.540	126.000	127.540
53	14	S/N	Luis González Perchero	14.670	420.000	434.670
54	14	111	Bienvenido Timón Cordobés	217	1.000	1.217
55/60	14	99	Ayuntamiento	244		244
56	14	82	Casto Domínguez Fernández	858		858
57	14	93	Justo García Solís	1.122	102.000	103.122
58	14	92	Dionisio Fernández Márquez	9.900	100.000	109.900
59	14	98	Dimas Salas Jaramillo	17	12.000	12.017
61	14	31	Dimas Salas Jaramillo	4.876	102.000	106.876
62	14	38	Casto Domínguez Fernández	147	76.000	76.147
63	14	93	Hdos. de Donato Dávila Urbano	1.100	31.500	32.600
64	14	92	Segundo García Casado	2.347		2.347
65	14	100	Paula Martín Urbano	284	226.000	226.284
66	14	55	Susana Peregrina Márquez García	141	38.000	38.141
67	14	55	Félix Luengo González	164	112.000	112.164
68	14	52	Dimas Salas Jaramillo	14	6.000	6.014
69	14	51	Gregorio Fernández Cañada	160	20.000	20.160
70	14	51	Ciripriano Fernández Borja	107	10.000	10.107
71	14	56	Pablo Sánchez González	40		40
72	14	84	Justo García Solís	1.760	80.000	81.760
73	14	55	D.ª Felisa Correas González	1.467	50.000	51.467
74	14	51	Sebastián Alcojol Calcerrada	6.453	200.000	206.453
75	14	454	Gregorio Fernández Cañada	968		968
76	14	57	Florián Sansegundo Sánchez	880		880
77	26	14	Paula Borja Borja	213		213
78			Quintín Correa Borja	448	12.000	12.448
			TOTAL	92.719	2.636.500	3.029.219

MADRIGAL DE LA VERA

1	11	213	Sara Ribagorda Araujo	18		18
2	11	68	José Luis Fernández Araujo	6		6
3	11	67	Propiedad Estatal	82		82
4	11	65	Cesáreo Torres Pérez	1.200		1.200
5	11	66	Hnos. Olalla Cordero	19.200	60.000	79.200
6-7	11	146	Clemente Tiemblo Plaza	1.800	60.000	61.800
8-10	11	62	Hnos. Alvarez Roncones	1.597	24.000	25.597
9	11	62	Manuel Gómez Pozo	29		29
11	11	61	Casilda Araujo González	135		135
12-13	11	190	Pedro Bruzo Vigón	21.680	50.000	71.680
14	11	75	Hnos. Luengo	84		84
15	11	163	Urbano y José Casado Rubio	60		60
17	11	51	Marisa Ramos González	480		480
18	11	163	Hnos. Castaño Peña	14.720	30.000	44.720
			TOTAL	61.091	224.000	285.091

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CACERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, a las DIEZ horas del próximo día 23 de junio de 1990, en el Salón de Actos de esta Entidad, calle Clavellinas, núms. 7 y 9 de Cáceres, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Confección de las listas de asistentes para la determinación del «quorum» y subsiguiente constitución válida. De no lograrse la asistencia de la mayoría requerida se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo día y lugar, media hora más tarde.

2.º Salutación del Consejo de Administración de la Entidad a los señores Consejeros Generales.

3.º Presentación por el Consejo de Administración de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados, aplicación de excedentes y gestión de las Obras Sociales, correspondientes al Ejercicio de 1989.

4.º Informes de la Comisión de Control.

5.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo, Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación de excedentes, correspondientes al Ejercicio de 1989.

6.º Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las Obras Sociales en 1989 y del Presupuesto de las Obras Sociales para 1990.

7.º Modificación del Reglamento, Estatutos y sus disposiciones adicionales a los pactos transitorios, de la nueva entidad, resultante de la fusión, aprobados por la Asamblea General de la Entidad en su revisión del 30 de diciembre de 1989.

Entre otras, la finalidad principal de las modificaciones propuestas es acomodar los textos inicialmente aprobados a las exigencias del nuevo Reglamento del Registro Mercantil, publicado el mismo día 30 de diciembre de 1989.

8.º Otros asuntos.

9.º Ruegos y Preguntas.

10.º Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión, o en su caso nombramiento de dos interventores para tal fin.

Cáceres, 28 de mayo de 1990.

CAJA DE AHORROS DE PLASENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los vigentes Estatutos, se convoca a los señores Cosejeros Generales a sesión Ordinaria que celebrará la Asamblea General de esta CAJA DE AHORROS, el día 23 de junio de 1990, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda, en el Aula de Cultura de esta Institución, calle del Verdugo (antes Carmen), núm. 2, de Plasencia, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del «quorum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

SEGUNDO.—Informe de la Comisión de Control referido a:

- a. Gestión económica y financiera de la Entidad durante el segundo semestre de 1989.
- b. Censura de Cuentas del año 1989, en base al informe de la Auditoría externa.
- c. Obra Benéfico Social.

TERCERO.—Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Propuesta de distribución de los mismos correspondientes al año 1989. Asimismo, se someterá a la Asamblea la modificación de la distribución de resultados aprobada el pasado día 30 de diciembre para acomodarla a los resultados definitivos del año 1989.

CUARTO.—Lectura y, en su caso, aprobación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social para 1990.

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, apartado b) en la Secretaría de la Institución queda a disposición de los señores Consejeros Generales, la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, Propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe sobre la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control en base a la Auditoría externa).

QUINTO.—Modificación del Reglamento, Estatutos y sus disposiciones adicionales a los Pactos transitorios, de la nueva Entidad resultante de la fusión, aprobados por la Asamblea General de la Entidad en su revisión del 30 de diciembre de 1989.

Entre otras, la finalidad principal de las modificaciones propuestas es acomodar los textos inicialmente aprobados a las exigencias del nuevo Reglamento del Registro Mercantil, publicado el mismo día 30 de diciembre de 1989.

SEXTO.—Aprobación del Acta por la propia Asamblea o, en su caso, designación de dos Interventores a tal fin.

Plasencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL
DE AHORROS DE BADAJOZ**

**Proceso Electoral Renovación Organos
de Gobierno**

A N U N C I O

**CONVOCA TORIA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE**

La Comisión Electoral, en su sesión celebrada en Badajoz, el 5 de junio actual, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Caja, acordó convocar a los Consejeros Generales, representantes de los grupos de Im-

positores, Corporaciones Municipales, Real Sociedad Económica de Amigos del País y Empleados, a la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE a celebrar el día 3 de julio de 1990, a las 11 horas en primera convocatoria o, en su caso, a las 11 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de esta Caja, Paseo de San Francisco, núm. 18, de Badajoz, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del «quorum» y subsiguiente constitución de la Asamblea.

2.º Salutación a los Consejeros Generales.

3.º Elección de vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración.

4.º Elección de vocales titulares y suplentes de la Comisión de Control.

Badajoz, a 6 de junio de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha de de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
06800 MERIDA (Badajoz)